



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EX-2023-00150901- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Dra. María de los Ángeles Martínez Arraigada, DNI N° 35.020.357 - ID: 6659;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal que exige la Ordenanza HCS N° 05/12;

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Dra. María de los Ángeles Martínez Arraigada, DNI N° 35.020.357, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para el dictado de los módulos "Introducción al Aprendizaje Automático y Ciencia de Datos" y "Herramientas Fundamentales del Aprendizaje Automático" de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial y sus Aplicaciones en Economía y Negocios, Edición 2023, los días 23 y 27 de setiembre y 4, 7, 11, 18 y 21 de octubre de 2023.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. Martínez Arraigada, los días 5, 7, 9, 13 y 16 de setiembre de 2023 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos quinientos trece mil seiscientos (\$513.600), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión

para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.